



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO  
PRESENTE**



Quienes motivamos y suscribimos **C.C. MARISOL MENDOZA PINTO, CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ Y ADRIAN BRISEÑO ESPARZA**, en nuestro carácter de Presidenta la primera y vocales los segundos de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios, de conformidad en los artículos: 115 fracción I, primer párrafo así como la fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 3, 73, 77, 78 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 10, 41 fracción II, 42, 49, 50 fracción I y demás relativos de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los artículos 87 fracción IV, 92, 100 y demás relativos del Reglamento Interior de Zapotlán el Grande, Jalisco; en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente, **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DICTAMEN QUE APRUEBA LA CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA PARTICIPAR EN LA ELECCIÓN, INTEGRACIÓN E INSTALACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2025, ASÍ COMO LA AUTORIZACIÓN PARA LLEVAR ACABO SESIÓN DE AYUNTAMIENTO EL DÍA 28 DE AGOSTO DEL AÑO 2025**, bajo la Siguiente.

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

I.- Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º prohíbe cualquier tipo de discriminación incluida la de género o preferencia sexual, en tanto que el 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen Interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de



su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; por su parte la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 38 y relativos, establece la base de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco que reconoce al Municipio personalidad jurídica y patrimonio propia; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; la Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrada y de la división territorial del Estado de Jalisco.



II.- México es estado miembro de la Convención Interamericana Sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores cuyo texto fue aprobado el día 15 de junio del año 2015, siendo el primer instrumento en su tipo que señala los derechos humanos y principios que deben incluirse tanto en la legislación, como en las políticas públicas y programas nacionales de los estados miembros para lograr la independencia, autonomía, salud, seguridad e integración de las personas con 60 años o más y de esta forma eliminar cualquier tipo de discriminación por razón de edad. En dicha convención se reconoce que la persona a medida que envejece, debe seguir disfrutando de una vida plena, independiente y autónoma, con salud, seguridad, integración y participación activa en las esferas económica, social, cultural y política de sus sociedades

III.- Con fecha 25 de junio del año 2002 fue publicada la Ley de los Derechos de las Personas Adultas Mayores, la cual señala en su artículo 5 fracción 5 párrafo segundo, el derecho a ser sujetos de acciones y políticas públicas de parte de las instituciones federales, estatales y municipales, a efecto de fortalecer su plena integración social.





IV.- Según la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo Nueva Edición (ENOEN), para el segundo trimestre de 2022 se estimó que en México residían 17 958 707 (Diecisiete Millones Novecientas Cincuenta y Ocho Mil Setecientos siete ) personas de 60 años y más (adultas mayores). Lo anterior representa 14 % de la población total del país.<sup>1</sup>



V.- Al decir Adulto Mayor, nos refiere el termino de experiencia y sabiduría, basta recordar culturas como la griega o la hebrea en la que los ancianos ocupaban un lugar privilegiado en la toma de decisiones, al integrar los llamados Consejos de Ancianos. También en el Imperio Romano la figura de los ancianos fue relevante, tan es así que la figura del "páter familias" gozaba de un papel relevante en la toma de decisiones familiares. En el México prehispánico los ancianos eran muy respetados tanto por los mexicas como por los mayas. A ellos se les encomendaba la realización de varias ceremonias religiosas. Sus consejos se tomaban en cuenta para organizar a la familia, para tomar decisiones de guerra y en la imposición de sanciones

VI.- Por su parte la Ley para el desarrollo integral del Adulto Mayor del Estado de Jalisco en su artículo 6 fracción 7 señala la participación del Adulto Mayor en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente en su entorno y bienestar, a participar en la vida cívica de su comunidad, así como formar parte de diversos órganos de representación y consulta ciudadana

Tomando en cuenta la anterior exposición de motivos, se exponen los siguientes...

<sup>1</sup> [https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP\\_ADULMAY2022.pdf](https://www.inegi.org.mx/contenidos/saladeprensa/aproposito/2022/EAP_ADULMAY2022.pdf)



### ANTECEDENTES:

1.- El día 28 de agosto del año 2024 se llevó a cabo el primer foro del Adulto Mayor, en la sala Museográfica José Clemente Orozco, en la que participaron ciudadanos en un debate de ideas y propuestas en pro del sector al que pertenecen, pero lo que más llamó la atención, fue la participación de integrantes del DIF municipal, y más personas como espectadores, que quedaron con la inquietud de participar como ponentes.

2.- El día 17 de junio del año en curso, se llevó a cabo la sesión ordinaria número 08 de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas, y Atención a Grupos Prioritarios, en el que se revisó y estudió la convocatoria en la que se establecen los requisitos que deben cumplir los participantes para formar parte de la integración del "AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2025" el cual se anexa a la presente iniciativa con carácter de dictamen, tomando en cuenta los siguientes:

### CONSIDERANDOS:

1.- Con motivo del Día Nacional del Adulto Mayor, y con el propósito de reconocer, escuchar y honrar las voces de la experiencia, las cuales conocen las áreas de oportunidad, para mejorar la vida de las personas de la tercera edad que habitan en nuestro municipio, como es el caso del Honorable Ayuntamiento, Órgano Plural de representación, en el cual recae la administración y conducción del Gobierno de los Zapotlenses, con el fin de mejorar las condiciones de vida dentro de nuestro Municipio, se propone se instale el evento conmemorativo "AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2025", con la participación de hasta 16 ediles MAYORES DE 60 AÑOS, QUE RESIDAN EN EL Municipio de Zapotlán el grande, Jalisco, como se establece en la convocatoria que se anexa.





2.- Las personas que integren el Ayuntamiento del Adulto Mayor 2025, deberán presentar iniciativas donde hagan mención de problemáticas o áreas de oportunidad en beneficio de las personas de la tercera edad o de la población en general, y en su caso propuesta de mejora dentro del municipio de Zapotlán el Grande.



En razón de lo anterior, proponemos para su discusión y en su caso aprobación el la presente iniciativa con carácter de dictamen, que contiene los siguientes

#### **RESOLUTIVOS:**

**PRIMERO.-** Se autorice la convocatoria en los términos que en esta iniciativa con carácter de dictamen se especifican, la elección, integración e instalación del "AYUNTAMIENTO DEL ADULTO MAYOR 2025", a llevarse a cabo el día 28 de agosto del año 2025, en conmemoración del Día Nacional del Adulto Mayor.

**SEGUNDO.-** Una vez aprobada dicha convocatoria se faculta a la Presidenta Municipal para los efectos de su obligatoria promulgación de conformidad con lo que se señala en el artículo 42 fracciones IV y V y artículo 47 fracción V de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 3 fracciones I y II, 18 y 20 y demás relativos y aplicables del Reglamento de la Gaceta Municipal de Zapotlán el Grande Jalisco, así como a la Secretaria de Ayuntamiento para los mismos efectos, como la publicación en la página oficial del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** Se instruya a la directora de Igualdad Sustantiva entre Mujeres y Hombres del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, para que en tiempo y forma difunda y coordine la actividad referida en las fechas señaladas en la convocatoria, así como la recepción de los documentos de las personas interesadas en participar.

**CUARTO.-** De igual forma se instruye a la Secretaría de Ayuntamiento para que brinde capacitación a los integrantes del Ayuntamiento del Adulto Mayor 2025,





tres días antes de la sesión del pleno o de acuerdo a la agenda de actividades de propia Secretaría de Ayuntamiento, así como votación de los integrantes, donde se elegirá al Presidente o Presidenta, Sindico o Sindica, y Secretario o Secretaria de "Ayuntamiento del Adulto Mayor 2025"

**QUINTO.-** Se autorice la celebración de la Sesión Extraordinaria el día jueves 28 de agosto en el horario que asigne Secretaría de Ayuntamiento, en Sala de Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 numeral 2 dos del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

**ATENTAMENTE**

"2025, AÑO DEL 130 ANIVERSARIO DEL NATALICIO DE LA MUSA Y ESCRITORA ZAPOTLENSE MARÍA GUADALUPE MARÍN PRECIADO"  
 CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO, 17 DE JUNIO DEL AÑO 2025.

**C. MARISOL MENDOZA PINTO .**

Presidenta de la Comisión Edilicia Permanente de, Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.



**SALA DE REGIDORES**

**C. CLAUDIA MARGARITA ROBLES GOMEZ**  
 Síndica y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios.

**C. ADRIAN BRISEÑO ESPARZA**  
 Regidor y Vocal de la Comisión Edilicia Permanente de Derechos Humanos, Equidad de Género, Asuntos Indígenas y Atención a Grupos Prioritarios